"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 – 2019 – MPCVZ

Zorritos, 01 de Marzo del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En sesión de concejo Ordinaria, de fecha 01 de Marzo del 2019, el Oficio N° 031 - 2019-MPCVZ/GPPYO de fecha 27 de Febrero del 2019, presenta el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo basado por resultados, para el año fiscal 2020, Informe N° 031-2019-MPCVZ/GPPYO de fecha 26 de Febrero del 2019, Memorando N° 072-2019-GM/GPPYO de fecha 27 de Febrero del 2019, el Informe Legal N° 023-2019-MPCVZ-GAJ de fecha 28 de Febrero del 2019, el Informe N° 006-2019-GM-MPCVZ de fecha 28 de Febrero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; ello concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Presupuesto Participativo es el "Instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representada, defiende en conjunto como y a que se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado";

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 en el Capítulo II sobre las Fases y Particularidades del Proceso del Presupuesto Participativo en su segundo párrafo a la letra establece: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesario la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego(...)";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio Nº 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú
Teléfono: (072) 544003
Email: MPCVZ@live.com
imagenmpcvz@gmail.com

Que, el numeral 1) del artículo 9° (Atribuciones del Consejo Municipal) de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades a la letra establece: "Corresponde al Consejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertadas y el Presupuesto Participativo". En lo que respecta al caso concreto, dicha atribución debe conllevar a la aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal y el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, basado en resultados para el ejercicio del año fiscal 2020;

Que, el objeto del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, basado en resultados para el ejercicio del año fiscal 2020, en su Artículo 1° a la letra indica: "El presente Reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo, que regula y establece los mecanismos y procedimientos para la programación, formalización, aprobación y vigilancia del Proceso del Presupuesto participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, para el ejercicio del año fiscal 2020 y la participación de las organizaciones de la sociedad civil", en tal sentido se infiere su aprobación de la Ordenanza Municipal y el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, basado en resultados para el ejercicio del año fiscal 2020;

Que, conforme al Artículo 41° (Sobre los Acuerdos) de la Ley citada en el párrafo anterior a la letra establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto (…)", en tal sentido, se infiere que el caso en concreto amerita del análisis de la comisión a fin que se apruebe la Ordenanza Municipal y el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el Ejercicio del año fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 031-2019-MPCVZ/GPPYO de fecha 26 de Febrero del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI de la MPCVZ, remite a la Gerencia Municipal de la MPCVZ el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio del año fiscal 2020;

Que, mediante Memorando N° 072-2019-GM/GPPYO de fecha 27 de Febrero del 2019, el Gerente Municipal de la MPCVZ, solicita a Gerencia de Asesoría Jurídica emita el Informe Legal pertinente respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio del año fiscal 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 28 de Febrero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que se apruebe la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el ejercicio del año fiscal 2020;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; y , con el voto **UNANIME** del Pleno del Consejo se aprobó lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio Nº 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú
Teléfono: (072) 544003
Email: MPCVZ@live.com
imagenmpcvz@gmail.com

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, basado en resultados de ña Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Programación e Inversión, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (Unidad Formuladora), Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de Riesgo y otras dependencias involucradas de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para su difusión y cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- **PUBLICAR**, la presente Ordenanza en el Portal Institucional, para su conocimiento dentro de nuestro territorio local y nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- **DEROGUESE** o déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Dr. JESÚS ALBERTO LUNA ORDIÑOLA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRAL VILLAR - ZORRITOS
V°B°
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio Nº 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú
Teléfono: (072) 544003
Email: MPCVZ@live.com
imagenmpcvz@gmail.com